

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantías de pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 5.769

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los individuos que a continuación se citan,

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.
—El Director general, T. López-Hermida.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alava: Zambrana, don Teófilo Torrecilla Rioja, Secretario de Alborge (Zaragoza).

Provincia de Avila: Blascosancho, D. Jerónimo González Vaquero, Secretario de La Lastra del Cano.

Provincia de Granada: Chite y Talará, D. Joaquín Medina Carrillo; Secretario de Colomera; Marchal, don Hermógenes Montalvo Ferrer, Secretario de Lanteira.

Provincia de Huelva: Corteconcepción, D. Arturo Souto y López de Neira, ex Secretario de Montemayor (Córdoba).

Provincia de Salamanca, Sando. D. Adelio Salvador Picado, Secretario de Pelarrodríguez.

Provincia de Soria: Cañamaque.

D. Antonio Miranda Gascón, ex Secretario de Torrelapaja (Zaragoza).

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Orcera (Jaén) cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 13 de Mayo de 1933.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene concedida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad el referido cargo al concursante don Antonio Frias Gil, que sirve en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.
—El Director general, T. López-Hermida.

(«Gaceta» del 16 de Noviembre de 1934).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º

Buscas y capturas

Circular número 5.747

Habiendo sido declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el mozo Daniel Cabrera González, número 16 del remplazo de 1934, por el cupo de Belmez; encargo a los Alcaldes de

esta provincia, guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición del señor Presidente de la citada Junta, caso de ser habido.

Córdoba 15 de Noviembre de 1934.
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Circular núm. 5.770

Araceli Moraño Carísimo, natural de Belmez, de esta provincia, ha comparecido en la Jefatura de Investigación y Vigilancia de Peñarroya-Pueblonuevo, denunciando que el día 27 de Agosto último se ausentó del domicilio conyugal, su esposo Pablo Fernández Alcántara, sin que hasta la fecha haya tenido noticia de su paradero, diciéndola al marchar que iba a trabajar a la feria de Hinojosa del Duque, averiguando más tarde que de este último punto se había trasladado a Mérida, sin tener mas noticias; interesando que por los agentes de mi autoridad se practiquen gestiones para averiguar donde se halla.

En su virtud, ordeno a los Alcaldes Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa, que me están subordinados, practiquen dichas gestiones, dandome cuenta de su resultado, para notificarlo a la reclamante.

Córdoba 16 de Noviembre de 1934.
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección segunda

Negociado de Beneficencia

Anuncio de subasta

Núm. 5.762

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del presente mes, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa de Socorro-Hospicio, durante el próximo ejercicio de 1935.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del pasado año de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 12 de Noviembre de 1934.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 5.763

La Comisión Gestora de esta Ex-

celentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del presente mes, acordó contratar por medio de subasta pública el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el próximo ejercicio de 1935.

Lo que se publica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del año 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 12 de Noviembre de 1934.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Núm. 3.365

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Febrero de 1933 que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.
Bajo la Presidencia del señor Baquerizo.

La Comisión acordó:

Aprobar varios decretos de la Presidencia ordenando ingresos en la Casa Socorro-Hospicio.

Que pase del Hospital Psiquiátrico al Hospicio la enferma Africa Salamanca Ortiz.

Ampliar hasta fin del presente mes el plazo de entrega del calzado al industrial de esta plaza don Antonio Peñuela Guerra.

Autorizar al Director del Hospital Psiquiátrico para que en unión de los Visitadores adquiera de la casa Industrias Cobián S. A. de Sevilla 30 camas de hierro, cuyo importe asciende a 1.160'35 pesetas.

Aprobar y que pase a la Intervención a los fines de su abono los suministros hechos de drogas, medicinas y especialidades farmacéuticas durante el mes de Diciembre por la casa viuda de Restituto Matute de Cádiz, que importan 6.311'78 pesetas.

Que se lleve a efecto por el sistema de administración la adquisición del jabón necesario para los establecimientos benéficos.

Autorizar al Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico para que adquiera en unión de los Visitadores 166'05 y 333 kilos de jabón al precio de 1'05 pesetas el kilo, que importa 174'84 y 349'65 pesetas.

Que se devuelva al señor Hierro Aragón la fianza de 499'55 pesetas que tenía constituida para responder del servicio de suministro de mantas, en total 194 para el Hospital Psiquiátrico.

Aprobar varias cuentas y facturas favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda relativas a suministros hechos a los establecimientos benéficos, Gobierno Civil, Diputación y Museo.

Aprobar cuatro cuentas que rinde el Ingeniero Director de Vías y Obras justificando los gastos oca-

sionados con motivo de la construcción del camino vecinal del kilómetro 63 de la carretera de Jaén a Córdoba (empalme a la de Priego) a Albendín, que importa 21.392'03 pesetas; otra de construcción del camino vecinal del kilómetro 66 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga a la de Jauja a Cuevas Bajas por La Laza con puente económico sobre el río Anzur importante 21.073'21 pesetas; y otras dos de entretenimiento de maquinaria durante los meses de Diciembre y Enero últimos, que ascienden a pesetas 1.500 el cargo y a 3.092'13 la data.

Aprobar dos nóminas de indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras por inspección de caminos vecinales, que ascienden a 5.197'50 pesetas y 5.542'50 respectivamente.

Quedar enterada y que se proceda al replanteo y ejecución de los caminos vecinales de Puente Genil a La Ribera Baja y de Puente Genil a La Salada (Sevilla).

Solicitar de la Superioridad la inclusión en el plan extraordinario de caminos del Estado, el vecinal del kilómetro 86 de la carretera de Montoro a Rute al camino viejo de Lucena, pasando por La Corredera vereda del Tobal y Alamedal.

Idem idem del kilómetro 8 del camino vecinal de Cabra a Los Llanos de don Juan al kilómetro 12 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real sitio denominado Campillos, pasando por el camino Viejo de Los Pontoncillos y Llano Madero.

Aprobar un acta de recepción definitiva de las obras de fábrica del camino vecinal de Baena a Nueva Carteya.

Conceder al Ayuntamiento de Rute el pago de los tres proyectos correspondientes a los caminos vecinales números 19, 20 y 23 y que se tenga en cuenta al hacerse las correspondientes liquidaciones.

Abonar el importe del camino vecinal de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada, terrenos del Cañaveralejo y el Trapero al Ayuntamiento de Bujalance.

Idem al Ayuntamiento de Fuente Obejuna el pago de los gastos de estudio y proyecto del camino vecinal de La Posadilla a Fuente Obejuna por Nava Cuervo, Panchéz, Alcornocal y Ojuelos Altos, que ascienden a la cantidad de 8.759'95 pesetas.

Que pase a la Comisión de Hacienda una petición deducida por el Ayuntamiento de Castro del Río solicitando una subvención para ayuda de los gastos realizados en un trozo de la carretera provincial de dicho pueblo a la del Estado de Castro del Río a Montilla.

Autorizar siempre que se ajuste a las condiciones fijadas por el Ingeniero de Vías y Obras a doña María Mercedes Villalba Cuéllar que desea edificar en una parcela de su propiedad lindante con el camino vecinal del kilómetro 1 de la carretera de Castro del Río a Montilla al 46 de la de Montoro a Rute.

Devolver una fianza de 659'10 pesetas al Contratista de la carretera de Palma del Río a su estación, don Manuel Varo Aguilar.

Nombrar una ponencia compuesta por los Vocales don Salvador Sabariego, don Rafael Aparicio y don Francisco Rojas para que en unión del Sr. Ingeniero Director se estudie

y proponga los proyectos de reparación de caminos vecinales que sean de carácter urgente.

Conceder un auxilio para estudios de 200 pesetas a la señorita Pilar García Díaz.

Aplazar de nuevo la autorización solicitada por don Enrique Muñoz Sánchez, que desea dar clase de enseñanzas de dibujo en el Hospicio.

Autorizar al Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario, para que coloque una celosía de madera en el retrete del patio de dicho Establecimiento, que importa 50 pesetas.

Quedar enterada de un escrito de la Asociación Nacional del Magisterio Primario de Madrid, invitando a la Corporación a que contribuya en la Exposición que se ha de celebrar en Santander para mostrar los progresos de la Primera Enseñanza.

Participar al Ministerio de la Gobernación haber quedado enterada de su orden relativa a los enfermos psiquiátricos menores de 15 años y que por la ponencia designada al efecto se gestione la adquisición de terrenos colindantes al citado establecimiento para su ampliación; que por el señor Arquitecto se confeccione el oportuno proyecto; que también se informe por el Director Médico del establecimiento las medidas que ha de adoptar y comunicar, todo ello al mencionado Ministerio.

Que se abone a la Compañía Telefónica 267'85, 82'70 y 69'50 pesetas, por sus facturas referentes al Hospital de Agudos y Casa de Expósitos durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos, y en el domicilio del Director en los meses de Noviembre y Diciembre.

Aumentar una línea más en el teléfono de esta Corporación, por ser insuficiente la única existente es la actualidad.

Canjear a don Julián Azofra la cédula personal de clase quinta, tarifa primera, que se le expidió por la clase sexta de igual tarifa que realmente le corresponde devolviéndole la diferencia entre ambas.

Idem a don Daniel Gómez Alonso igual tarifala de clase 12si gfbhmf la de clase 12, tarifa primera, por otra de clase 13, tarifa tercera, desestimando el canje de la adquirida por su hermano don Dionisio.

Desestimar la reclamación formulada por doña Carmen Arias Prieto contra procedimiento ejecutivo para exacción de su cédula personal.

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones del presente mes.

Reconocer a la Casa de la Moneda un crédito de 606'71 pesetas, que será abonada con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto vigente.

Idem a favor del Estado el de pesetas 836'93, por administración y cobranza sobre el cinco por ciento de la contribución rústica y su pago con cargo al capítulo primero, artículo tercero de dicho presupuesto.

Aprobar decreto de la Presidencia sobre abono del sueldo correspondiente al Oficial primero, don Francisco Gutiérrez Ravé, con cargo a la consignación de la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, en tanto la misma se encuentre vacante.

Satisfacer con cargo a Imprevistos

del presupuesto especial del Hospital de Agudos, los haberes de una plaza de enfermera hasta que se supliera el correspondiente crédito.

Que continúen abonándose con cargo a igual capítulo del presupuesto especial del Hospicio los haberes del Inspector interino, don Luis García Sanz.

Nombrar nuevamente enfermeros del Hospital de Agudos a Francisco Aragón Molina para una de las plazas vacantes, percibiendo sus haberes en la correspondiente nómina.

Reconocer a la viuda e hijos de don Manuel Alfaro Vázquez, el carácter de herederos abintestato del mismo y a favor de ellos un crédito de 267'43 pesetas por haberes devengados por el causante, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Conceder a la mecanógrafa señorita Pilar Berniola un anticipo reintegrable por el importe de dos mensualidades del haber que percibe.

Idem al Jefe de Negociado don Antonio Pavón un mes de licencia por enfermo.

Nombrar al Médico interno don José María Garrido de Rueda, ayudante del Laboratorio del Hospital de Agudos con remuneración de pesetas 1.000 anuales a partir de primero de Enero último.

Quedar enterada de las aplicaciones dadas por varios Practicantes de la Beneficencia respecto a palabras contenidas en instancia que tenían presentada.

Desestimar la formulada por don Rafael Bujaldón Tapia, sobre su reingreso al servicio de la Corporación.

Establecer las normas que han de observarse en las prácticas de aprendices de enfermeros y que por el Médico Director del Hospital Psiquiátrico, se informe respecto a la cantidad con que aquéllos deban ser retribuidos.

Que por el mismo Médico Director de dicho establecimiento, se informe respecto a la aludida retribución del aprendiz Francisco León Rodríguez.

Aprobar provisionalmente los escalafones del personal de la Corporación que no ocupa cargos especiales y que los mismos se publiquen en la forma acostumbrada para oír reclamaciones por el plazo de un mes.

Abonar la suma de 5.539'99 pesetas comprensivas de los gastos para el sostenimiento del Jurado Mixto de la propiedad rústica, durante el primer trimestre del año 1932.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Administración autorizando a la Diputación para aplicar a otras atenciones el remanente de la subvención del Estado para caminos vecinales.

Que se abone en su totalidad el suministro de ataúdes a su contratista, después de lo resuelto por la Dirección General.

Que se confeccionen cajas apropiadas para su traslado al Cementerio de los miembros procedentes de amputaciones realizadas en los Hospitales.

Desestimar la petición formulada por la vecina de Valsequillo, María Antonia Cuenca Serrano, que solicita se la dote de una pierna artificial.

Pasar a la Comisión de Hacienda varias peticiones, solicitando donativos de la Corporación.

Desestimar la petición formulada por el Director para España del diario The Chicago Tribune, en súplica de que se le contrate una hoja para la Exposición internacional de Chicago.

Conceder a los alumnos de la Escuela Superior del Trabajo, una subvención de 150 pesetas para un viaje de estudios a Valencia.

Adherirse a la petición de la Diputación de Avila, solicitando se dicten disposiciones que eximan a las Diputaciones del cargo por atenciones de Segunda Enseñanza.

Que se abone al señor Presidente de la Corporación 202'15 pesetas, importe de los gastos ocasionados por sus asistencias a las reuniones de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Aplazar hasta que conteste el Ayuntamiento, las obras necesarias en el local que ha de ocupar el Juzgado de la Derecha en el Gobierno Civil.

Autorizar al Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico para que designe dos costureras necesarias en el establecimiento.

Que se abone a la Superiora del Hospital de Agudos gastos menores los jornales a las costureras de Agudos.

Que se estudie por la Comisión de Hacienda los nombramientos para las vacantes de enfermeros que existen en la actualidad en Agudos.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda la petición deducida por el Instituto de Cabra que solicita una subvención para un campo de deportes.

Que se solicite de la Jefatura de Obras Públicas las obras de debacheo de la carretera de Monturque a Aguilar.

Que pase a la Comisión de Hacienda para su estudio la petición de don Rafael Cuadro Herrera que solicita se le costee el título de Licenciado en Filosofía y Letras.

Quedar enterada de la conducta del contratista señor Sarriá y que se tenga en cuenta para otros concursos.

Señalar los días 20 y 28 del presente mes para celebrar sesiones.

Sesión del día 20

Bajo la presidencia del señor Baquerizo.

La Comisión acordó: Conceder ingreso en el Hospicio a Ceferino Santaularia Jaén.

Ingresar en Expósitos a Purificación Luque Casares.

Autorizar a la Dirección del Hospital de Agudos para que en unión de los Visitadores adquiera drogas y medicinas durante el presente mes que asciende a 6.178'20 pesetas.

Idem al Director de Hospicio y Visitadores para adquirir materiales de costura, importante 1.000 pesetas y materiales de calzado en pesetas 1.135 al Hijo de Pablo Vidal.

Aprobar varias cuentas y facturas de los establecimientos benéficos, Diputación, Gobierno Civil, Arquitectura y Conserje.

Idem un acta de recepción de las obras realizadas por don Teodoro Castro para la construcción de un grupo escolar en el Hospicio y que se devuelva la fianza que tiene depositada y que asciende a 7.711'89 pesetas.

Idem el acta de recepción de un auto-ambulancia Hispano Suiza, para el servicio del Instituto de Higi-

ne y que se devuelva a la S. A. La Hispano Suiza la fianza de 1.500 pesetas que constituyó en la Caja General de Depósitos de Sevilla.

Idem dos certificaciones expedidas por el Ingeniero de Vías y Obras don Jerónimo Martín Peñasco, acrellanueva de Córdoba único concursante del camino una subvención de 196.032'24 pesetas más otra de pesetas 10.541'22 para obras por administración.

Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para la redacción del proyecto de variante si precisara del camino vecinal del kilómetro 1 del camino vecinal de Los Moriles a Puente Genil al kilómetro 17 de la carretera de Lucena a Ecija por Puente Genil pasando por Los Lagares.

Que se proceda al estudio y redacción del proyecto de camino vecinal de Aguilar al kilómetro 38 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga por Huerta de Cañadas.

Aprobar dos proyectos de reparación de los caminos vecinales de ditando las unidades de obras ejecutadas en los caminos vecinales de Los Morenos a la Cardencha y Ojuelos Altos y de Jauja al Puente de Las Mestas por el camino del Monje, que asciende a 42.639'46 pesetas y 8.758'95 respectivamente.

Designar al Diputado señor Rojas para que asista a la recepción del camino vecinal de Luque a la carretera de Jaén a Córdoba en el sitio Montes de Luque.

Quedar enterada de un informe del Negociado de Fomento en el que se manifiesta que corresponde a esta Corporación el percibo del pago del importe del proyecto del camino vecinal del kilómetro 8 de Cabra a los Llanos de don Juan al kilómetro 12 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real y sitio denominado Campillos, pasando por el camino viejo de los Pontoncillos y Llano Madero.

Devolver al señor Gobernador informado en el sentido que es el Ayuntamiento de Montalbán o el Estado los llamados a indemnizar por expropiación forzosa a doña Antonia Cabello Crespo de los terrenos de su propiedad que ocupan el camino vecinal de Montilla a Montalbán.

Aprobar un presupuesto de bacheo para el camino vecinal del extremo de la carretera provincial de La Rambla a la Victoria por San Sebastián de los Ballesteros, que importa 1.792'20 pesetas.

Que se requiera a los Ayuntamientos de El Carpio y de Fernán-Núñez para que devuelvan los adelantos que se les han hecho para la construcción de caminos vecinales, visto que ha transcurrido el plazo reglamentario y no han comenzado las obras.

Que se requiera a los Ayuntamientos de la provincia que se hallen en iguales circunstancias que los anteriores.

Conceder al Ayuntamiento de Castro del Río una subvención de 3.000 ptas. para el arreglo del trozo de la carretera provincial de Castro del Río a la del Estado de Castro a Montilla en la calle Jerónimo Palma.

Conceder 200 pesetas a don Santos de Viguera Criado y don José Ariza Rodríguez para auxilio de estudios.

Desestimar la petición de don An-

tonio Aranda Chacón que solicita un auxilio para ampliar estudios de dibujo en Madrid.

Idem idem de don Rafael Cuadro Herrera que solicita se le costee por la Diputación el título de Licenciado en Filosofía y Letras.

Prorrogar el plazo de recaudación del impuesto de cédulas personales.

Quedar enterada y que se le conceda el anticipo de una mensualidad a don José Díaz Pozuelo y a don Félix Castro Aguilar.

Nombrar con 3.500 pesetas anuales de sueldo Secretario Técnico Administrativo del Hospital Psiquiátrico a don Enrique Ortas Sousa Martínez.

Aprobar un decreto del Presidente designando enfermeros del Hospital de Agudos a Felipe Ortiz Cabra, Alfonso Mesones Cantarero, Niceto Palomino Mora y Santiago Boti Compay con carácter interino hasta que transcurra un mes del nombramiento.

Nombrar portero del Hospital de Agudos a Francisco Infante, con carácter interino y con el haber designado a esta plaza, en presupuesto.

Autorizar a Manuel Sánchez Guerra para que efectue prácticas de enfermero psiquiátrico en el establecimiento.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospicio relativo al mal funcionamiento de la máquina linotipia recientemente adquirida y que pase el asunto a estudio de la ponencia que se designó para el examen del expediente de referencia.

Que se abonen las diferencias que por casa habitación le corresponde a los maestros de la escuela graduada del Hospicio debido al aumento oficial del censo de población.

Que pase a la Comisión de Hacienda, para su estudio, una petición del Ayuntamiento de Medira Sidonia que solicita una subvención para las víctimas de los sucesos de Casas Viejas y otra de la Comisión organizadora para el monumento a doña Concepción Arenal.

Ceder las habitaciones que en el Gobierno Civil ocupaba el Instituto Provincial de Higiene para el Consejo provincial de Primera Enseñanza.

Conceder al Instituto de Cabra una subvención de 500 pesetas por una sola vez para la construcción de un campo de deportes.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas al Comedor de Caridad.

Desestimar una petición de la Casa de Andalucía de San Sebastián de una subvención para adquirir una bandera.

Desestimar otra petición de los estudiantes de Derecho de Murcia que solicitan dar un premio de Diputaciones en un certamen literario.

Aplazar hasta el Otoño la adquisición de impermeables para los ujieres de la Corporación.

Quedar enterada de las manifestaciones del Vocal señor Aparicio referentes a un oficio dirigido a la Corporación por el Presidente del Patronato de Formación Profesional de esta capital.

Dirigir al Ministro de Obras Públicas un telegrama encareciéndole el pronto envío de fondos para la construcción de caminos vecinales y aliviar con ello la crisis de trabajo porque en la actualidad se atraviesa.

Que se instale un aparato telefó-

nico en la Casa de Expósitos; así mismo se acordó adquirir una pella para el portero de dicho Establecimiento.

Que se adquiera con intervención de los Visitadores un infernillo de gas para el Hospital de Crónicos.

Sesión del día 28

Bajo la presidencia del señor Baquerizo.

La Comisión acordó: Conceder varios ingresos en el Hospicio y Casa de Expósitos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio al enfermo del Hospital de Agudos Francisco Benítez Cabrera al que le ha sido amputada una pierna y carece de toda familia.

Autorizar las adquisiciones de artículos de Farmacia y oftalmológicos para el Hospital de Agudos con intervención de los Visitadores cuyo gasto asciende a 655'90 y 135 pesetas respectivamente.

Rehabilitar el crédito de 315 pesetas para la construcción de una estantería en la Farmacia del Hospital de Agudos.

Que por el señor Arquitecto se formule en presupuesto para la construcción de un mostrador en la mencionada Farmacia.

Aprobar un acta de recepción de drogas y medicinas y especialidades adquiridas para la Farmacia provincial a la señora Viuda de Restituto Matute que ascienden a pesetas 9.371'20.

Idem pliego de condiciones y que se anuncie el concurso para la adquisición de ropas de cama en los Hospitales de Agudos y Crónicos.

Quedar enterada de una certificación expedida por el Médico de la Beneficencia don Enrique Luque Ruiz relativa al accidente sufrido al obrero Rafael Jurado Balsera con ocasión del traslado de mobiliario para la oficina provincial instalada en el Círculo de la Amistad para la Asamblea Regional Andaluza.

Que se formule la correspondiente petición al Ayuntamiento de esta capital relativa a la sustitución de las losas de granito existentes en la calleja de la Escuela Normal de Maestras por tacos de cemento.

No prestar conformidad a las dos actas referentes a las reuniones celebradas por los vecinos de la calle San Eloy relativas al arreglo del acerado de la citada vía, ya que esta Diputación no es propietaria de la casa de la plaza del Vizconde de Miranda y sí fué únicamente su administradora.

Aprobar el proyecto y hoja de datos fundamentales para la construcción del camino vecinal de Villanueva de Córdoba a Torrecampo.

Conceder al Ayuntamiento de Vi-Córdoba a Trassierra y de Córdoba a Obejo por el Ronquillo, que importan 25.028'60 pesetas y 5.551'90 respectivamente.

Designar a don Francisco Rojas López para que en unión del Ingeniero proceda a la recepción del camino vecinal del kilómetro 1 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real a La Cortijada de Bernabé por el camino antiguo a enlazar con el de Monturque a Alcalá la Real a la aldea de Zagrilla y que se proceda también a la recepción del camino del kilómetro 21 de la carretera de Baena a Cabra al kilómetro 9 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya sobre el camino Viejo de La Nava del Abad y el de los Llanos de Pavaloca.

Hacer saber a don Luis Pallarés Moreno que la autorización que solicita para reedificar las tapias de un campo de Deportes en Cabra, debe hacerla a aquél Ayuntamiento.

Elevar consulta a la Dirección General de caminos acerca de si se debe o no aprobar un proyecto de construcción de caminos vecinales firmado por el Ingeniero militar don Julián Azofra.

Autorizar el gasto de 35 pesetas y la cuota de 27'50 pesetas mensuales por la ampliación de la Central de enlace de las instalaciones telefónicas de esta casa-palacio.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Museo Provincial de Bellas Artes en el que se participa que el Ministerio de Instrucción Pública ha consignado en su presupuesto la suma de 40.000 pesetas para obras del Museo.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local anunciando que adeuda en la cuenta corriente de esta Corporación la suma de 134.558'96 pesetas.

Idem idem de la desestimación de la petición deducida por la Corporación para que se le concediera la recaudación de las contribuciones del Estado.

Reconocer un crédito total de 232 pesetas a los periódicos "La Voz", "Diario de Córdoba" y "Defensor de Córdoba" por anuncios que se han insertado en los mismos.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda un presupuesto para la construcción de un escenario ambulante que tiene solicitado el Director de la Escuela del Magisterio Primario.

Quedar enterada de la renuncia que hace don Blas Martínez de la gratificación que percibía como Director de las Bandas Infantiles.

Confirmar los nombramientos de enfermeros de José López Moraga y Manuel Durán Valverde.

Dar por terminada la recaudación de cédulas personales en período voluntario del año de 1932.

Reunirse en sesión secreta para estudiar el expediente de responsabilidades que se sigue contra don José Trigueros Soldevilla.

Dar a conocer el anterior acuerdo en el que se consigna: Primero. Destituir de su cargo al señor Trigueros Soldevilla. Segundo. Que por la Asesoría Jurídica se informe acerca de la procedencia de dar cuenta al Juzgado si hay motivo para ello y Tercero. Que por la Intervención se proceda a practicar la liquidación de todas las cuentas.

Nombrar Director de los Hospitales de Agudos y Crónicos y Casa de Expósitos al Jefe de Negociado de segunda clase, don Ernesto López Vidal.

Abonar a don Manuel Lama Pérez la diferencia entre el sueldo de 3.000 pesetas y el de 8.000, durante sus trabajos con motivo de la suspensión del señor Trigueros.

Que se provea de uniforme al portero del Hospital de Agudos.

Telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas encareciéndole libre las cantidades para comenzar con toda urgencia las obras de caminos vecinales dada la crisis de trabajo existente.

Señalar el día 10 del próximo mes de Marzo para celebrar sesión.

Córdoba 10 de Julio de 1934.—El Presidente, Pablo Troyano.—El Secretario, Filiberto López.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 5.774

Anuncio de la subasta para las obras de encauzamiento del arroyo Sotillo en Alcalá del Valle (Cádiz).

Hasta las trece horas del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se admitirán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla (Reyes Católicos número veinticinco) y en las de las Secciones de Ubeda, Córdoba, Sevilla y Granada, durante las horas de oficinas, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos. (140.657'45).

La fianza provisional asciende a cuatro mil doscientas diecinueve ptas. setenta y dos céntimos. (4.219'72).

La subasta se verificará ante el Notario, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Reyes Católicos veinticinco) el día veintidós de Diciembre de 1934 a las doce horas.

Las proposiciones se redactarán ajustándose al modelo que se acompaña, no admitiéndose enmiendas ni raspaduras, e irán extendidas en papel sellado de cuatro cincuenta pesetas o en papel común con póliza de igual clase.

Se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se consignará en él que contiene una proposición para la subasta de las obras de encauzamiento del arroyo Sotillo en Alcalá del Valle (Cádiz), anunciada en la "Gaceta de Madrid", el nombre del licitador, y su dirección.

Se acompañará a la misma el recibo de fianza provisional, bajo sobre abierto en el que se especificará la proposición a que corresponde. El proyecto y pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de pliegos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, (Reyes Católicos 25) Sevilla.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de encauzamiento del arroyo Sotillo en Alcalá del Valle (Cádiz), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí

la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos. Se presentarán en las oficinas durante las horas marcadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente. A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse, el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales; la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta y en este caso se deberá acompañar la correspondiente póliza de adquisición.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Será condición indispensable justificar la personalidad cuando se obre en representación de cualquier otra persona natural o jurídica. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.—Nicolás Sánchez Balástegui.

Asociación Provincial del Magisterio

Núm. 5.785

Por orden del señor Presidente del Consejo local y ateniéndome a la

Circular del Consejo provincial del 3 de los corrientes, se convoca a todos los Maestros de Córdoba y sus anejos, para efectuar la elección de vocales maestros del Consejo local, que tendrá lugar el miércoles 21 del actual, a las diez de su mañana, en el Grupo escolar Colón, con las prevenciones siguientes:

Primera. La mesa electoral se constituirá a las diez de la mañana y el escrutinio se hará a las doce en punto.

Segunda. Habiéndose dispuesto por la Superioridad que es obligatoria la emisión del voto, aquellos Maestros que por causa justificada no pudieran asistir contraen la obligación ineludible de remitir su excusa por escrito al señor Presidente de la Asociación, para unirla como justificante de su ausencia al expediente electoral.

Tercera. Por tratarse de un cometido oficial y con autorización del señor Presidente del Consejo local se suspende la clase de la mañana en el día fijado.

Córdoba diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente de la Asociación, Eduardo Garijo.—V.º B.º: El Presidente del Consejo local, Antonio Hidalgo.

Inspección Provincial de Sanidad

Circular núm. 5.746

El Dispensario Central de Higiene Infantil, de acuerdo con la Inspección provincial de Sanidad y los demás servicios afectos a la organización sanitaria de la provincia, organiza un curso destinado a la preparación de Enfermeras Visitadoras de Puericultura con arreglo a la Orden del Ministerio de Trabajo Sanidad y Previsión de 20 de Junio de 1934, ("Gaceta" del 27) y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las aspirantes serán españolas, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos y carecerán de antecedentes penales.

2.ª La selección, hasta cubrir el número de plazas anunciadas, se realizará mediante un examen de cultura general desarrollado por escrito en el tiempo y condiciones que fije el Tribunal que a estos efectos designará la Inspección provincial de Sanidad.

3.ª Las aspirantes no tendrán menos de veintiun años ni más de cuarenta.

4.ª Serán preferidas las aspirantes que reúnan algunas de las circunstancias que a continuación se expresen:

a) Estar en posesión de algunos de los títulos siguientes: Maestra, Practicante, Matrona, Enfermera o Guardadora de niños.

b) Haber trabajado un año como mínimo en servicios de Higiene Infantil, de reconocida solvencia científica, acreditándolo con certificado expedido

do por la Dirección del Centro respectivo.

c) Conocer los idiomas francés, inglés o alemán, (las aspirantas que aleguen esta circunstancia, deberán acreditarlo en un examen previo).

4.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Inspección provincial de Sanidad, dentro de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y rebeldes.

c) Certificación de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Todos los que estime adecuados la solicitante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar.

6.ª La matrícula será gratuita para las alumnas declaradas aptas que deseen hacer uso de las ventajas ordenadas en la disposición citada anteriormente y con arreglo al artículo 3.º de la misma y abonarán la cantidad de 75 pesetas a la terminación del curso.

7.ª El número de plazas será de diez como máximo.

Córdoba 16 de Noviembre de 1934.

—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Miguel Benzo.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 5.748

Don Salvador Sabariego Luque, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber:

Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 12 del mes actual, acordó aprobar un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit resultante en el ejercicio anterior, que afecta a las partidas 8.ª 1.ª, y 3.ª de los artículos 8.º y 11.º del capítulo 1.º; partidas 1.ª y 4.ª; artículo 1.º y 4.º del capítulo 4.º; partida 8.ª, artículo 1.º del capítulo 6.º; partidas 6.ª, 5.ª y 6.ª, artículo 1.º y 5.º del capítulo 11.º, el cual queda expuesto al público por el término de 15 días, con objeto de que los habitantes del término municipal, y demás personas y entidades interesadas, puedan formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Bujalance 15 de Noviembre de 1934.—Salvador Sabariego.

LA CARLOTA

Núm. 5.784

Don Manuel Romero Rosales, Alcal-

de Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas por estas oficinas municipales las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana, que han de regir en este municipio durante el año de 1935, quedan la mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante el que podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Carlota a 16 de Noviembre de 1934.—Manuel Romero.

Núm. 5.784

Don Manuel Romero Rosales, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas por estas oficinas municipales las listas cobratorias que han de regir en el año de 1935, para la contribución territorial riqueza rústica de este término municipal, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, para que durante el mismo puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen justas.

La Carlota a 16 de Noviembre de 1934.—Manuel Romero.

Núm. 5.784

Don Manuel Romero Rosales, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón del impuesto de Patente Nacional de circulación que ha de regir en este Municipio durante el año de mil novecientos treinta y cinco, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días durante los que podrán formularse contra referido documento las reclamaciones pertinentes.

La Carlota a 17 de Noviembre de 1934.—Manuel Romero.

Núm. 5.784

Don Manuel Romero Rosales, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en su sesión del día diez de Noviembre actual acordó reformar la Ordenanza del repartimiento general sobre las utilidades y prorrogar las demás Ordenanzas vigentes en este municipio, cuyo acuerdo se hace público y se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante el plazo de quince días para que durante el mismo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes.

La Carlota a 17 de Noviembre de 1934.—Manuel Romero.

CORDOBA

Núm. 5.805

En sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, el sábado diez y siete del que rige, se acordó la aprobación

de las Ordenanzas de imposición de exacciones y Arbitrios municipales que autoriza el artículo 317 del vigente Estatuto y que habrán de regir durante el próximo ejercicio de 1935.

A continuación se detallan aquellas Ordenanzas que amparan nuevos arbitrios y las que, vigentes en el año actual, han sufrido modificaciones; bien entendido que, de las que no se hace mención alguna, subsistirán sin nueva aprobación por haberla obtenido, en su día, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

NUEVA ORDENANZA

Para la exacción de los derechos o tasas que se establecen, por reconocimiento sanitario de Harinas.

ORDENANZAS MODIFICADAS

Las disposiciones comunes a todas ellas, la de Tenencia de perros, la que regula el arbitrio con fines no fiscales sobre los artículos que tratan de expendirse en malas condiciones para el consumo, la de Contribuciones especiales por el sostenimiento (de) y mejora del servicio de extinción de incendios, la de derechos sobre expedición de documentos, la de vigilancia de establecimientos, la de Obras y Construcciones, la de apertura, traslado y traspaso de establecimientos, la de Inspección de motores, calderas y vapor etc., y de establecimientos industriales y comerciales, la de prestación del servicio de los Cementerios municipales, la de visitas o asistencia Médica no de urgencia en la Casa de Socorro, la que regula el uso del servicio de extinción de incendios de guardería rural la que se refiere a ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública con postes, palomillas, cajas de amarre etc. etc., la de kioscos en la vía pública, la de puestos en las ferias y verbenas, la de verbenas y fiestas callejeras, la de utilización de la vía pública con industrias callejeras y ambulantes, la de escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios, la de carnes frescas y saladas, la de bebidas espirituosas y alcoholes, la de solares sin edificar y la de relativa al suministro de aguas de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que contra la nueva ordenanza y contra las modificaciones introducidas en las que se dejan enumeradas, podrán interponerse los recursos que establecen los artículos 322 y 325 del vigente Estatuto municipal, ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin quedan expuestas al público, durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación.

Córdoba 19 de Noviembre de 1934.

—El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 5.805

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del

actual el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio que habrá de regir en el próximo año natural de 1935, queda expuesto al público, con las certificaciones y memoria que determina el artículo 296 del Estatuto municipal, vigente por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia según y en la forma prevenida en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, con la advertencia de que el expresado término de exposición habrá de empezar a correr y contarse desde el siguiente día a el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 19 de Noviembre de 1934.

—El Alcalde B. Garrido.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 5.760

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria instados por don Juan Miguel Ruiz Borrego, representado por el Procurador don Luis Fernández Benítez contra doña María Antonia Madueño Molina y otras, he mandado sacar a pública subasta para su venta las fincas que a continuación se describen con su precio, habiéndose señalado para su remate el día dieciocho de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvaro Pérez.

FINCAS

Primera. Una suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago de La Nava, sitio de Soto Gordo, conocida por este nombre, de cabida de treinta y ocho hectáreas, cuarenta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas, con cuatro mil olivos, cuatrocientas posturas, parte de cerca y el molino fábrica de aceite y oratorio y caserío de la hacienda; linda al Norte con propiedad de los herederos de doña Antonia Medina Ruiz hoy de don Mariano López Cañas y de don Diego Madueño Pulido; al Este con la de este último, Sur con el río Guadalquivir y huerta de este caudal y Oeste con el arroyo de Rocines. Todo lo edificado se encuentra dentro de una cerca, con una superficie de dos mil dieciséis metros cuadrados. Cuarenta y seis mil pesetas.

Segunda. Otra suerte de olivar que radica en la sierra de este tér-

mino, pago de la Nava, sitio de Soto Gordo, de cabida de una hectárea, setenta y tres áreas y cuarenta y seis centiáreas, con ciento once olivos y noventa y una posturas, incluso en los primeros un olivo que está dentro del vallado del costado Oeste, seis plazas vacantes, tres chaparros y parte de vallado medianero; linda al Norte, Sur y Oeste con la posesión de Soto Gordo, que es la anteriormente descrita y al Este con olivar de la Capellanía de Nuestra Señora del Rosario. Mil quinientas pesetas.

Tercera. Una huerta contigua a la posesión nombrada de Soto Gordo, en la misma sierra, pago y sitio, de cabida de sesenta y una áreas y veintidós centiáreas, con ciento treinta granados, dieciséis frutales, una higuera, casa, andén, mina, acueducto, alberca y otra casa ruinosas; linda al Norte con la posesión de olivar en el pago conocido por Sebastián de Lara y sitio de Soto Gordo, distinguida con este nombre, y al Este, Sur y Oeste con el río Guadalquivir. Seis mil pesetas.

Cuarta. Y otra suerte de olivar en la sierra de este término, pago de La Nava y sitio de Rocines, conocida por la de Aljama, de cabida de una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas, con doscientos nueve olivos y parte de cerca; linda al Norte y Este con el arroyo de Rocines y al Sur y Oeste con propiedad de don Julián Larrey y de Benito Sánchez. Dos mil doscientas pesetas.

Salen a subasta bajo las siguientes
ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirá postura que sea inferir a la cantidad fijada.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a cualidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 5.777

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Juana María Lara Serrano, representada por el Procurador D. Luis Fernández Benítez en reclamación de cantidad contra la Sociedad Construcciones y Pavimentos Gil, de Salamanca, se ha dictado providencia acordando se dé vista por término de tres días a dicha Sociedad de la tasación de costas practicada en tales autos, importante cuatro mil seiscientas cincuenta y dos pesetas setenta y siete céntimos, fijándose para ello el correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Montoro a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 5.761

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Francisco Jiménez Baena, en nombre de don Antonio Ager Notario contra don Alfonso Cantador Díaz, en los cuales se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de olivar que radica en la sierra y término de Montoro, pago de La Nava, sitio Raso del Indiano, de cabida diecisiete fanegas y tres celemines, equivalentes a diez hectáreas, cincuenta y seis áreas y nueve centiáreas, con quinientas dieciséis plantas mayores y setecientas posturas, linda al Norte olivos de don Emilio Carreño, Levante dehesa de los señores Porrás, Sur arroyo de aquel sitio y propiedad de los herederos de don Antonio Benítez Criado y Poniente olivos de Lucía Galán Serrano.

Segunda. Otra suerte de olivar en la misma sierra y término que la anterior, pago y sitio indicado, de cabida de tres fanegas y un celemin y medio, equivalentes a una hectárea, noventa áreas y setenta y nueve centiáreas, poblada de monte y algunas plantas de olivos. Linda a Levante con propiedad de don Emilio Carreño, al Sur y Poniente con olivos de doña María de la Paz Siles Hidalgo y la suerte anterior, y al Norte con dehesa de los señores Porrás.

Tercera. Una posesión de olivar que radica en dicha sierra y término, pago de La Nava, nombrada Villalagares. Linda al Norte con la suerte de olivar nombrada Valeriano, perteneciente a Juan María Alba y otra de Fernando Rodríguez, Sur olivos de María Rosa Rodríguez, de Juan Lara y de Francisco Leal, Levante con otro de los herederos de don Pedro Baranda, terrenos montuosos de herederos de don Antonio Benítez Criado y dehesa de don Francisco Antonio

Porrás y Poniente formando varios ángulos, con los terrenos montuosos de dichos herederos de don Antonio Benítez. Bajo esta demarcación deduciendo una suerte de olivar de doscientos tres olivos que no corresponden a esta finca la cual llega hasta la casa de ésta; consta todo de tres mil ciento ochenta olivos con cuarenta y dos fanegas de cuerda, equivalentes a veintinueve hectáreas, treinta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, conteniendo esta propiedad un molino aceitero con prensa, bodega y ocho tinajas y además una pequeña cocina con dos cuartos y una cuadra, habiendo a continuación de esta pequeña casa, que pertenece a Fernando Rodríguez, así como la mitad de un huerto que hay delante de ella, con un celemin de tierra; delante del molino y cocina hay un patio cercado en el que se encuentran cinco atroses y una noqueta, además de las edificaciones existentes, éstas se están ampliando, instalándose una fábrica de elaboración de aceites moderna.

Cuarta. Una suerte de olivar en la misma sierra y pago, sitio de Villalagares, con trescientas ochenta plantas, en cinco fanegas y seis celemines de cuerda, equivalentes a tres hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y cinco centiáreas, correspondiéndole tres décimas partes de casa-lagar; linda por Norte y Sur con olivos de Juan María Alba Cepas, Levante los de don Francisco Criado y Poniente otros de herederos de don Francisco Alonso Leal, perteneciendo a esta finca un pedazo de tierra calma de media fanega o sean treinta áreas y sesenta centiáreas.

Quinta. Otra suerte de olivar en la misma sierra y pago, sitio Raso del Indiano, con dieciocho fanegas y tres cuartillos de tierra, o sean once hectáreas, cuarenta y siete áreas y setenta y tres centiáreas, con seiscientos tres olivos viejos y varias posturas; corresponde a esta finca una cuarta parte de la casa y cuadra, así como también parte de la cerca de dicha posesión; linda al Norte con olivos de don Juan Serrano Quesada, Levante los mismos y los de los menores hijos de Sebastián Galán, Sur dehesa de don Francisco Criado Notario y Poniente olivos del referido don Juan Serrano; y

Sexta. Otro olivar en la misma sierra y pago que las anteriores, sitio de Villalagares, con catorce fanegas, nueve celemines y tres y medio cuartillos, iguales a nueve hectáreas, siete áreas y treinta y cuatro centiáreas, con siete mil plazas de olivos, un huerto con diez olivos comprendidos en los anteriores, varias higueras y álamos, una fuente y siete décimas partes de casa-lagar; linda al Norte con el arroyo del Muerto, a Levante dehesa de los herederos de don Antonio Benítez, al Sur olivos de don Antonio Carreño y al Poniente con los de don Fernando Rodríguez.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle

Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Segunda. Como queda dicho esta tercera subasta es sin sujeción a tipo, pudiendo por ello los licitadores hacer las proposiciones que a bien tengan, debiendo previamente consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.682

EXPOSITO Y EXPOSITO, Antonio; de 20 años de edad, de estado soltero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta capital procesado en causa número 150 de 1934, por daños cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 12 de Noviembre de 1934.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 5.733

LOPEZ VAZQUEZ, José; de 48 años, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Jerez de los Caballeros; vecino de Córdoba, procesado en la causa número 423 del año 1933, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 14 de Noviembre de 1934.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA